

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Edicto

Se hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-14/99, del ramo de Justicia e Interior (Zamora), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a 13 de diciembre de 1999.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance C-14/99, del ramo de Justicia e Interior (Zamora), en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado como demandante y don Francisco San José Álvarez como demandado, declarado en rebeldía, y de conformidad con los siguientes: I.—Antecedentes de hecho. II.—Hechos probados. III.—Fundamentos de derecho. IV.—Fallo:

Primero.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos del Ministerio del Interior treinta y nueve mil ochocientas cuarenta y siete pesetas (39.847 pesetas).

Segundo.—Declarar como responsable contable directo de dicho alcance a don Francisco San José Álvarez.

Tercero.—Condenar al mencionado don Francisco San José Álvarez al pago de la suma en que se cifra el expresado alcance.

Cuarto.—Condenar también al citado don Francisco San José Álvarez al pago de los intereses, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjeron los daños y perjuicios causados, considerándose a estos efectos el 14 de diciembre de 1996 como fecha para efectuar este cálculo.

Quinto.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable declarada según las normas de contabilidad pública en el presupuesto de ingresos del Estado.

Sexto.—Condenar igualmente a don Francisco San José Álvarez al pago de las costas causadas en esta instancia.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, teniendo presente que don Francisco San José Álvarez fue declarado en rebeldía, efectuándose la notificación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, por aplicación del límite cuantitativo a que se refiere el artículo 81.1, a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Notifíquese igualmente esta sentencia, mediante testimonio de la misma, al Juzgado de Instrucción número 5 de Zamora, y a la Audiencia Provincial de Zamora (Sala de lo Penal), a los efectos oportunos y con respecto al procedimiento 1/97. Así lo acuerda por esta sentencia de la que quedará certificación en los autos, el Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, A. del Cacho Frago.—El Secretario, L. Vacas García Alós.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don Francisco San José Álvarez, declarado en rebeldía.

Madrid, 13 de diciembre de 1999.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García Alós.—Firmado y rubricado.—10.598.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Quinta

En esta Sala se sigue recurso contencioso-administrativo bajo el número 474/1999, instado por don José Jaramillo López, contra la orden 442/03578/92, de 5 de marzo, del Ministerio de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna entre Suboficiales de la Guardia Civil.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma para quienes pudieran tener interés en el presente recurso, con el fin de que en el plazo de nueve días puedan personarse ante la Sala, expido el presente.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario, Luis Martín Contreras.—10.801.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE HENARES

#### Edicto

Don José Ángel Chamorro Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Gómez Adame, doña Paloma Ballano Rodríguez, doña Antonia Gómez Adame y «Mega Lobby, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de febrero de 2000, a las nueve horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2332, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo de 2000, a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 3 de abril de 2000, a las nueve horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación de la subasta al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, piso 3.º, letra D, sito en la calle Bureba, número 15, de Leganés (Madrid). Superficie 69 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés al tomo 924, libro 82, folio 133, finca 6.983.

Precio de tasación: 11.100.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 4 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.—11.066.

### ALCOBENDAS

#### Edicto

Doña María Victoria Fernández Martín-Bilbatua, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 40/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Durango Borlaf y doña Milagros Rodríguez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2347/000018/0040/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán